

**RESOLUCIÓN No. 200 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

“Por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir un programa educativo en economía solidaria conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 emitida por la UAEOS”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4° del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 1° y 3° de la Resolución 152 de 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 22 de agosto de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL “ACOLTES” con NIT 830058239-4**, allegó la documentación para la acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria del programa Curso Básico de Economía Solidaria en la modalidad de educación presencial.

Que a través de la solicitud radicada en el Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA el día 26 de agosto de 2022, la entidad **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL “ACOLTES” con NIT 830058239-4**, allegó la documentación requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de acreditación y autorización para impartir el Programa de Educación en Economía Solidaria del programa Curso Básico de Economía Solidaria en la modalidad de educación presencial, dando cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que el 31 de agosto del 2022 se realizó el estudio y evaluación de la documentación presentada por la entidad **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL “ACOLTES” con NIT 830058239-4**, determinando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5° literal a), 6°, 7° y 9° de la Resolución 152 de 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Que el artículo 10° de la Resolución N°152 del 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la acreditación a la entidad **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL “ACOLTES” con NIT 830058239-4**, para impartir el programa de educación en economía solidaria denominado CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA, establecido en el artículo 5° literal a) de la Resolución N° 152 de 2022, modalidad educación presencial establecida en el artículo 6° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la entidad **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL “ACOLTES” con NIT 830058239-4**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL “ACOLTES” con NIT 830058239-4, ACREDITADA PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA “CURSO BÁSICO DE ECONOMIA SOLIDARIA” EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, AUTORIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No



RESOLUCIÓN No. 200 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir un programa educativo en economía solidaria conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 emitida por la UAEOS”

ARTÍCULO TERCERO: Incluir los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas expedido por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL “ACOLTES” con NIT 830058239-4**, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11,12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL “ACOLTES” con NIT 830058239-4**, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de septiembre de 2022.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Marlon Torres Puello
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón
Directora Técnica Investigación y planeación